



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

D^a ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero.

CERTIFICO: Que por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión EXTRAORDINARIA, celebrada el día 22 de FEBRERO de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo tomado del libro de actas:

12.- EXPTE. 214/2018. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Siendo las 23:14 se incorpora a la Sesión el Sr. Gete Nuñez para el debate y votación del presente asunto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el Código de Buen Gobierno Local FEMP aprobado en Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias de 24 de marzo de 2015, siendo preciso se emita informe por parte de Secretaría General.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018 en la Mesa de Trabajo de Transparencia y Buen Gobierno se acordó someter a consideración el Código Buen Gobierno Local FEMP de la Federación Española de Municipios y Provincias de 24 de marzo de 2015.

Visto el informe favorable de la Técnico de Administración General de fecha 12 de febrero de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 13 de febrero de 2018.

En base a lo anterior, la Alcaldesa-Presidente tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aranda de Duero al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP aprobada en Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias de 24 de marzo de 2015, con el siguiente texto:

“En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

En dicho contexto, la revisión del Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP resulta una herramienta adecuada a tal fin, reforzada por la existencia de un



nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la FEMP. La sujeción de las administraciones públicas al principio de jerarquía normativa y al sistema de fuentes establecido en nuestro ordenamiento jurídico determinará la posición obligacional del presente Código.

Siguiendo la línea del CBG de la FEMP aprobado en el año 2009, como una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local con carácter innovador, se realiza una adaptación al actual marco normativo y a las demandas de la ciudadanía. Sobre una estructura sencilla se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas. Tras la definición de sus ámbitos objetivo y subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, definiendo aquellos sujetos afectados por las declaraciones contenidas en el mismo y la finalidad a que obedece en su suscripción. El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

Además de la determinación de los principios y estándares de actuación, así como la fijación de un marco relacional entre los niveles de gobierno y administración se incide en dos aspectos. El primero, los compromisos en materia de conflictos de intereses, advertido el mayor impacto que en la dignidad y reconocimiento de legitimidad de gobiernos y administraciones públicas genera en los ciudadanos.

El segundo, como uno de los aspectos más novedosos del nuevo Código, la irrupción, en el ámbito de la administración local, de las tecnologías sociales, y en concreto de las redes sociales digitales. Su utilización masiva por parte de la ciudadanía supone un desafío para los usos y costumbres empleados en la participación ciudadana hasta el momento. Las administraciones públicas locales deben incorporarse a este fenómeno social mediante la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que adapten la participación tal y como la conocemos hasta ahora, en una participación multicanal que aproveche las nuevas oportunidades de relación con la ciudadanía.

La iniciativa para la creación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP abre, para el ámbito local, una nueva etapa que exige dotar a las entidades que se integran en él, de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos con la



gestión pública, en general, y con los ciudadanos, en particular. El CBG se erige en la pieza central de esta estrategia que será objeto de desarrollo a través de los mecanismos que se definan en el seno de la Red.

Ámbito objetivo

El Código de Buen Gobierno tiene por objeto el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales.

Como objetivos específicos pueden señalarse los siguientes:

- La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.
- Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.
- Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.
- Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.
- Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.

Ámbito subjetivo

El presente Código, en su condición de instrumento inspirador de la actuación de las Entidades Locales y del personal a su servicio, se aplicará a:

- a) Los miembros de las Corporaciones Locales, en su condición de representantes electos, con independencia de su integración o no en el respectivo gobierno.
- b) Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales locales y Sociedades mercantiles locales, así como Fundaciones de naturaleza local.
- c) Los titulares de órganos directivos, según la definición de la normativa en materia de régimen local y función pública.
- d) El personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local, entendiendo por tal a aquéllos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

- e) Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A efectos de clarificar terminológicamente el ámbito subjetivo en el desarrollo del CBG las referencias a los empleados públicos incluidos en el mismo, se utilizará la expresión “directivos públicos locales”.

Con carácter previo a la asunción de un cargo público, responsabilidad política o función ejecutiva en la organización, se deberá suscribir el CBG al que se haya adherido la respectiva entidad local.

Esta delimitación no excluirá la suscripción de sus objetivos por la totalidad de los empleados públicos locales, sujetos a este respecto al Código ético y de conducta recogido en la normativa sobre función pública, así como a aquellos sujetos proveedores de servicios a la administración local y perceptores de fondos públicos.

Principios del buen gobierno local

Los sujetos destinatarios del CBG ajustarán la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía.

Para la consecución de dichos objetivos su actuación estará orientada al cumplimiento de los siguientes principios, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a ellos:

- a) Actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- b) El desarrollo de las labores de gobierno estará presidida por los principios de eficacia, economía, eficiencia, satisfacción del interés general, así como de racionalización y optimización de los recursos públicos.
- c) Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- d) Ejecutarán de las políticas públicas conforme a los principios de publicidad, innovación, transparencia y buen servicio a la ciudadanía,



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

defendiendo los intereses generales y la generación de valor con dedicación al servicio público

- e) Respetarán las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, los deberes de honestidad, buena fe, sigilo y discreción en relación con los datos e informes de los que tengan conocimiento por razón del cargo.
- f) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados, evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones, no se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- g) Incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento de la diversidad, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional y sostenible del territorio, garantizando el principio de igualdad y equilibrio territorial en el acceso a los servicios públicos.
- h) Respeto de la disciplina presupuestaria y financiera, a efectos de garantizar la correcta administración de los recursos públicos.
- i) El ejercicio de las competencias locales establecidas en el marco normativo y las capacidades de gestión asociadas, se desarrollará bajo el principio de mejor servicio ciudadano, proximidad y subsidiariedad.
- j) Impulso a la adopción de modelos de gestión pública que alineen recursos a estrategia y garanticen una orientación a los resultados ante la sociedad y a la generación de valor público como máxima garantía de fortalecimiento del sector público, sus instituciones y organizaciones públicas.
- k) Apuesta por una dirección pública y gestión de los recursos humanos profesional como elemento clave de un adecuado funcionamiento de la administración pública.

Estándares de conducta para la mejora de la democracia local

La plasmación del carácter democrático de las entidades locales exige su reflejo en la actuación por parte de sus miembros, ajustando el desempeño de las responsabilidades públicas a las siguientes líneas de conducta:



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

1. Asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin derivarla hacia sus subordinados sin causa objetiva y sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
2. Fomentarán los valores cívicos y utilizarán un tono respetuoso, esmerado y deferente en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos.
3. Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos y procurando alcanzar consensos en los asuntos de mayor relevancia.
4. La toma de decisiones perseguirá la satisfacción de los intereses generales y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común y el trato igual y no discriminatorio.
5. Responderán frente a los ciudadanos durante todo su mandato, atendiendo diligentemente a cualquier solicitud de información relativa al desempeño de sus funciones, los motivos de su actuación, o el funcionamiento de los servicios y departamentos de los que son responsables.
6. Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en la ciudadanía con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.
7. Potenciarán los instrumentos necesarios para garantizar la participación y cooperación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y en su evaluación.
8. Impulsarán la implantación de una administración receptiva y accesible, mediante la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todas las personas, la simplificación, la eliminación de trabas burocráticas, y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.
9. Los cargos electos respetarán la voluntad de la ciudadanía y actuarán con lealtad política, comprometiéndose a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.
10. Con motivo de los desplazamientos derivados del ejercicio de las funciones propias de cargo, utilizarán el medio de transporte adecuado



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de la Corporación y la mejor relación en cuanto al coste.

11. Facilitarán las actuaciones de control y supervisión que las autoridades internas o externas competentes adopten, absteniéndose de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.
12. Responderán diligentemente a las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación en relación con el desempeño de sus funciones, absteniéndose, por el contrario, de suministrar cualquier dato confidencial o información sujeta a protección de datos de carácter personal y articularán medidas que fomenten la cobertura por parte de los medios de comunicación del desempeño de sus funciones y el funcionamiento de los servicios y departamentos a su cargo.
13. Promoverán la transformación de la administración local mediante el desarrollo de la gestión desde la óptica de la innovación y la calidad, simplificación y reducción de cargas administrativas, garantizando la definitiva implantación de la administración electrónica.
14. Se fomentará la creación de instrumentos de control y seguimiento de la contratación pública para garantizar a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio y un procedimiento basado en la transparencia, así como la introducción de criterios de responsabilidad social en los contratos.

Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses

El desempeño de responsabilidades públicas exigirá el respeto a la normativa en materia de conflicto de intereses basando su actuación en los siguientes compromisos

1. En el ejercicio de sus facultades discrecionales, se abstendrán de conceder ninguna ventaja a ellos mismos o a otra persona o grupo de personas con el fin de obtener un beneficio personal directo o indirecto de los mismos.
2. Se abstendrán de participar en cualquier deliberación, votación o ejecución de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, ya sea directo o indirecto.
3. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

un privilegio en beneficio propio o su entorno o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros o del interés general.

4. No aceptarán, recibirán o solicitarán, directamente o a través de terceros, regalos que sobrepasen los usos habituales, sociales o de cortesía por parte de entidades o personas o, en cualquier caso, que sobrepasen la cuantía de ciento cincuenta euros.
5. Rechazarán cualquier favor o servicio en condiciones ventajosas por parte de personas físicas o entidades privadas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.
6. El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos y organizaciones sindicales dicha actividad en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.

Régimen de incompatibilidades y retribuciones

El adecuado cumplimiento de las exigencias normativas impuestas por el régimen de incompatibilidades y la estructura retributiva en el ámbito local se ajustará a los siguientes parámetros:

1. Los representantes locales, y los directivos públicos locales formularán con motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato, declaraciones tanto sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, comunicarán cualquier modificación de las mismas en plazo máximo de un mes.
2. Asimismo habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
3. Evitarán cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, absteniéndose de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales a fin de otorgar para sí o para terceras personas algún tipo de beneficio así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad.
4. El ejercicio de responsabilidades ejecutivas en el gobierno local, una vez finalizado el mandato o producido el cese y durante un periodo de dos



años, conllevará el cumplimiento de las limitaciones para el ejercicio de actividades privadas establecidas en la legislación reguladora de conflictos de intereses que les sea aplicable.

5. El régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán, con pleno respeto a los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, con proporcionalidad y atendiendo a características de la entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer.

Gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se ajustarán a los principios éticos recogidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público, entre otros: respeto de la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico, lealtad institucional, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre mujeres y hombres. Cada persona al servicio de los intereses públicos locales asumirá su cometido y funciones de forma legal y coordinada con el resto de responsables públicos, políticos, técnicos y administrativos. Para garantizar la existencia de un entorno de trabajo en armonía y para el correcto desarrollo de los servicios públicos se articularán vías alternativas a la solución de las discrepancias o conflictos que, en su caso, pudieran producirse.

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se instrumentarán a través de la implementación de los mecanismos físicos y telemáticos necesarios que garanticen la posibilidad de interlocución directa y el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, entre las partes en conflicto.

Los cargos electos impulsarán la formación en principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno para el conjunto de empleados públicos.

Medidas para la mejora de la democracia participativa

El principio de proximidad en el ámbito local configura a las entidades locales como el espacio de gobierno y administración idóneo para alcanzar la máxima participación ciudadana e instrumentar las vías y cauces que hagan posible su materialización en niveles óptimos.

A efectos de conocer con precisión las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como de garantizar la existencia de cauces de interlocución se adoptarán las siguientes medidas:



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

1. Se regulará una carta de derechos y deberes ciudadanos, como instrumento en el que definir y facilitar su ejercicio.
2. Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, o a pie de calle, los buzones de quejas y sugerencias, el cliente misterioso, los recursos administrativos y otros canales de participación tales como las Juntas de Distrito, las Asociaciones Vecinales, el Consejo Social, o la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
3. Se procurará la mejora de los procedimientos codecisión y la transformación de las estructuras burocráticas desactualizadas para la consecución de una gobernanza real, como gobierno abierto, participativo, transparente y equitativo.
4. Se convocará a todos los grupos de interés (asociaciones, universidad, etc.), invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, incluso a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.
5. Se implementarán los presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación de la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos y en la definición de objetivos prioritarios de gestión.
6. Se atenderá a las necesidades sociales en las diferentes etapas de la vida y se procurará la conciliación de tiempos de trabajo con los que no lo son (ocio, formación).

Asimismo se facilitará el ejercicio del derecho a la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos normativos en materia de la competencia local. Igualmente, a través de las entidades ciudadanas reconocidas de interés local, se establecerán las vías para solicitar a la Administración Local que se lleven a cabo actividades de interés público y de competencia local y con la aportación de medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

La atención ciudadana se estructurará a través de un doble mecanismo:

1. Se coordinará una atención generalista, integrada en un sólo servicio (Oficinas de Atención Ciudadana) consiguiendo beneficios claros en homogeneización de los datos, en accesibilidad de los ciudadanos, en el establecimiento de criterios uniformes, en la selección y formación de los operadores, en la adopción de decisiones, y en el reconocimiento de las singularidades propias del funcionamiento del servicio
2. Atención e información especializada, suministrada desde las propias Unidades que la generan. Dada la orientación al ciudadano, habrá que



sentar las bases tecnológicas, de gestión, técnicas, y legales, incluidas las económicas, para conseguir que su relación con la administración sea más accesible en tiempo y coste.

Se entiende el derecho de acceso a la información como parte esencial del derecho genérico de participación ciudadana en los asuntos públicos

Marco para la participación ciudadana 2.0

El entorno cambiante y la transformación de la administración local exige el establecimiento de un marco para la participación ciudadana con un enfoque 2.0 basado en las siguientes medidas y estrategias:

1. Contemplar el uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana mediante la superación de las tradicionales barreras de espacio y tiempo, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones y desarrollar comunidades virtuales que favorezcan el bien común.
2. Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana tanto individual como colectiva en la gestión local, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos locales correspondientes.
3. Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación aplicable y en la normativa local.
4. Acercar la gestión local a las ciudadanas y los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad real.
5. Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de la ciudadanía relativos a participación ciudadana.
6. Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local.
7. Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa que imprima carácter a toda la actividad en todo su ámbito territorial.
8. Adaptar la normativa local a la nueva realidad social, mediante la presencia y participación de la entidad local en las redes sociales digitales más utilizadas por la ciudadanía y mediante la creación de comunidades virtuales locales.
9. Servir de soporte y complemento a las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación.

La participación ciudadana 2.0 se articulará como una participación accesible, plural, representativa, activa y abierta, facilitando la igualdad de oportunidades



e integración de todos los sectores de la población directa y se explorará el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, para la resolución de conflictos.

Además de las redes y cauces de información y comunicación institucionales, los cargos electos y directivos públicos locales tendrán preferiblemente presencia en las redes sociales en aras a una mayor transparencia y mejor servicio público a la ciudadanía.

Aprobación del Código de Buen Gobierno por las Entidades Locales

La aprobación del CBG por las Entidades Locales se llevará a cabo mediante la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión por el Pleno de las respectivas entidades, para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

La adecuada ejecución del CBG exigirá la asignación individualizada de dicha responsabilidad en el marco de la organización política y administrativa, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los órganos y personal responsables de dicha función adoptarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento del CBG, con especial incidencia en garantizar su conocimiento por la ciudadanía, su incorporación al ordenamiento jurídico local y la máxima difusión entre los agentes sociales, económicos y culturales.

Los acuerdos de adhesión al CBG serán comunicados a la FEMP para su conocimiento y, en su caso, seguimiento. Las entidades locales adheridas al CBG promoverán su incorporación a la Red de Entidades locales Local por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP.

Evaluación y seguimiento

La adhesión al CBG requerirá la determinación de las estrategias para su desarrollo, evaluación y seguimiento en el ámbito de cada entidad local, encajando dichas actuaciones en el marco legislativo vigente y las peculiaridades de la respectiva entidad, con una visión participativa y colaboradora.

A tal fin, las EELL adheridas al CBG elaborarán, con la periodicidad que se determine, un informe de evaluación sobre su cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración, que incorporará, a su vez, el resultado de los procesos de evaluación y seguimiento de los instrumentos de planificación, las cartas de servicios y otros compromisos de calidad existentes en la respectiva entidad local. Se procederá a la creación de un Observatorio de evaluación de la transparencia, la calidad y el buen gobierno, a efectos de valorar la aplicación del Código y, proponer, actuaciones de implementación y mejora, así como de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de la asignación de otras finalidades”.



SEGUNDO.- Dar publicidad al acuerdo de adhesión mediante su inserción en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero, incluyendo asimismo el texto íntegro del Código de Buen Gobierno, para su conocimiento general por la ciudadanía y por el conjunto de los empleados públicos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la FEMP, a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Este código de buen Gobierno elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias, como ya se ha explicado en la exposición de la señora secretaria, se llevó a la Mesa de trabajo de transparencia y buen Gobierno el 6 de febrero de 2018, también se llevó a la Comisión de Régimen Interior el pasado 13 de febrero de 2018, y principalmente es la adhesión al código de buen Gobierno de la FEMP, como indicamos, que fue aprobado el 24 de marzo de 2015.

El ámbito objetivo de este código de buen Gobierno, realmente es la integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales, incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva a través de la participación ciudadana y el Gobierno abierto, definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local, reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas y delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de Gobierno y de Administración, normalizando las relaciones personales internas.

Como ámbito subjetivo se aplicará principalmente, a los miembros de las corporaciones locales en su condición de representantes electos, a los miembros de los órganos de Gobierno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles locales, a los titulares de órganos directivos en materia de régimen local y función pública, al personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la Administración local y a funcionarios de la Administración local con carácter de habilitación nacional.

Principalmente, para terminar la exposición de motivos, los principios de buen Gobierno local deberán de actuar de la siguiente manera: actuarán en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a la Constitución, el desarrollo de las labores de Gobierno estará presidida por los principios de eficacia, economía, eficiencia, satisfacción del interés general, así como la racionalización y sostenibilidad de los recursos públicos respetarán el principio de imparcialidad, ejercerán de las políticas



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

públicas conforme a los principios de publicidad, innovación, transparencia y buen servicio a la ciudadanía, respetarán las obligaciones derivadas de sus cargos, ejercerán los poderes que les atribuye la Normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados, incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento a la diversidad, entre otras.

Respecto de la disciplina presupuestaria y financiera, el ejercicio de las competencias locales establecidas en el marco normativo vigente. Impulso, a la adopción de modelos de gestión públicas que alineen recursos y estrategias, y la apuesta por una dirección pública y gestión de los recursos humanos.

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad que nosotros estamos de acuerdo y lo vamos a apoyar, pero creemos que tenemos que cumplir toda la Ley de Transparencia, no solamente fijarnos en estos aspectos sino, en general, seguir avanzando. Sabemos que es difícil el ponerlo en funcionamiento en dos días, pero, bueno, poco a poco no solo en estos aspectos, sino en general, que todos los ciudadanos tengan una información principal, detallada.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Nosotros estamos de acuerdo con la propuesta, y vamos a votar a favor. Más que nada, es que es de sentido común todo lo que se recoge en este código de buen Gobierno. Lo que no comprendemos es cómo algo tan básico, que se ha implantado en otros sitios antes, no se ha implantado ya en el Ayuntamiento de Aranda, cuando el documento lleva elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias desde 2009. Son casi 10 años de elaboración de este documento y, mientras tanto, el Ayuntamiento de Aranda ha estado a otras cosas que nata tienen que ver con la transparencia y el buen Gobierno.

Creemos que esto es para cumplirlo, no para que se quede en un cajón, como suele pasar con estas cosas. Por otro lado, habla el documento, en uno de sus puntos, es el punto 2, del régimen de compatibilidades, dice que los representantes locales y los directivos públicos locales formularán, como motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, declaraciones, tanto sobre casos de posible incompatibilidad o cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Yo, también he estado echando un ojo a algunas declaraciones de las que hicimos al inicio del mandato, y hay mucha gente que no pone los lugares en los que trabaja, y todo el mundo conoce cuáles son. Yo creo que esas cosas, a través de esto,



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

deberían estar recogidas, porque se pueden dar posibles incompatibilidades, y la ciudadanía, eso tiene que conocerlo.

Creemos que ya era hora de empezar a gobernar desde la cercanía, apostando por un ayuntamiento moderno y eficaz. Sinceramente, desde Izquierda Unida esperamos y deseamos que esto se cumpla, porque creemos que es algo bueno para la democracia de Aranda. Creemos importante también que en un periodo de tiempo prudencial se haga una valoración, seguimiento de la puesta en marcha de este código. No vale solo con aprobarlo aquí, y que sea una aprobación exclusiva para borrar uno de los indicadores de la lista que nos avergüenza a todos y a todas en este ayuntamiento, por la poca transparencia, sino que queremos que se cumpla para tener una democracia local y más saludable.

La verdad que sí que me choca un poco, ya terminando, hay algunos de estos puntos que es que los hemos ya estado proponiendo en otras ocasiones. Por ejemplo, habla de que se implementarán presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación ciudadana. Yo creo, y todos, no sé si recordaréis, trajimos una propuesta conjunta el Grupo Municipal de Sí Se Puede e Izquierda Unida, que se quedó encima de la mesa, y no hemos vuelto a saber nada más de ello.

Había otra, que también estaba, me parecía aún mejor, porque hablaba... Dice, y en el punto anterior habéis aprobado una privatización, pero en uno de los puntos, que es el J, en la parte de principios de buen Gobierno, dice: "El impulso a la adopción de modelos de gestión pública que alineen recursos a estrategia y garanticen una orientación a los resultados ante la sociedad y a la generación de valor público como máxima garantía de fortalecimiento del sector público, sus instituciones y organizaciones públicas". Este punto, difícilmente lo vamos a cumplir si no empezamos a remunicipalizar servicios que tenemos en manos privadas.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Efectivamente, traemos dos puntos relativos a cumplimiento de transparencia, que en su día se aprobó una moción en el mes pasado, a propuesta de Ciudadanos, para el cumplimiento de los 80 puntos de Transparencia Internacional, que fue aprobada por unanimidad en este Pleno. Que esto entendemos que es un comienzo, nada más. No todo el cumplimiento, porque si no, hombre, quiero decir, que no vamos a parar aquí, porque sería como haber aprobado en el Pleno construir una casa de ladrillo, y traer una propuesta de aprobación del proyecto para una de madera.

Entonces, entendemos que el ayuntamiento, que el equipo de Gobierno, con esto, lo que quiere es empezar a dar los pasos para el cumplimiento de esos 80 puntos de Transparencia Internacional. Hay una cosa en este primer punto, del código de buen Gobierno, que a mí sí que me genera dudas en cuanto a cómo se va a proponer, o si hay propuesta ya o alguna idea, de qué se va a hacer para cumplirlo. En la evaluación de seguimiento pone que, a tal fin, las entidades locales adheridas al código de bueno



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

Gobierno elaborarán, con la periodicidad que se determine, un informe de evaluación sobre su cumplimiento a través de indicadores de medir la evaluación.

En cuanto a los indicadores de la evaluación, existe ya una propuesta o al menos una idea que luego el concejal de Régimen Interior quiera hacernos compartir, esa era mi pregunta, más que nada, porque es verdad que esto, al final, es una intención, o sea, una propuesta de intenciones, pues, si el motivo es para que sea un paso, que al final, como decía el compañero de Izquierda Unida, son muchas cosas de pura lógica, pero que al final, esta intención tiene que manifestarse en una realidad, y esa realidad tiene que hacerse un seguimiento, y si no va a hacerse y se va a quedar, pues eso, en la mera intención, creo que al final sería papel mojado.

Sr. Martín Hernando, RAP

Es evidente que este es uno de los puntos que nos obliga la anterior moción que presentamos en su día, a instancias de Ciudadanos, y que empieza a cumplir esos parámetros que tenemos que cumplir de transparencia y, por tanto, evidentemente, estamos de acuerdo. A lo que no renuncio es a hacer una reflexión que me parece que es necesaria. Es que yo empiezo a estar muy harto de que las entidades locales sean aquí los tontos que pagan el pato de todo.

O sea, cuando a las Administraciones locales se les exige eficacia, eficiencia, imparcialidad, publicidad, buen servicio, y resulta que donde salen la mayor parte de los chorizos es en las Administraciones autonómicas, en la Administración del Estado y en los organismos autónomos, y a esos señores no se les exige transparencia, eficacia, eficiencia, buen Gobierno, y no tienen ningún código de este tipo, a mí, es que me da vergüenza, porque al final, parece que es que los peores políticos que hay en este país son los que forman parte de las Administraciones locales, y resulta que los que realmente se lo llevan crudo no tienen ningún código, no tienen ninguna Normativa que cumplir, hacen lo que les da la gana, y aquí no pasa nada. Sin embargo, los ayuntamientos vamos a acabar siendo tan transparentes, que no se nos va ni a ver.

Eso sí, con los sueldos que tienen algunos en los ayuntamientos, y con los sueldazos que tienen otros en organismos autónomos, en responsabilidades nacionales o en responsabilidades autonómicas, en las que no tienen que dar cuenta de absolutamente nada, y se la llevan crudo. Por tanto, yo no me resistía a no hacer esta reflexión, que me parece necesaria, porque ya está bien de que todo cargue sobre las Administraciones locales, que al final son los que realmente están siendo más altruistas con el ciudadano, la parte de la política de este país más altruista con el ciudadano, y que se vayan de rositas otros organismos de este país, que son realmente, insisto los que se la están llevando crudo.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

La verdad es que este código de buen Gobierno nos recuerda un poco a otras mociones, a otras cosas que se han traído, acuerdos que se han traído a este Pleno, como por ejemplo la cesión a, creo recordar que era una red de ciudades de economía circular, que suena muy bien, y que tratan conceptos interesantes, pero que, bueno, vamos a ver cómo se llevan en práctica.

Luego, se habla aquí de conceptos de principios interesantes, que nos parecen de sentido común, como puede ser la transparencia. Nosotros ya trajimos una moción para que los grupos políticos presentasen ante el Pleno, hiciesen una rendición de cuentas de la subvención que recibían, y se aprobó un poco por quedar bien, y ahí ha quedado estancado. Se habla de participación, de colaboración ciudadana, y también se habla de presupuestos participativos.

Nosotros lo llevábamos en el programa, no sé si más partidos también, me imagino que también lo llevaban, y es algo que ya se está realizando en ayuntamientos como Valladolid o Madrid. También presentamos, como ha comentado el compañero, la moción junto a Izquierda Unida, sobre presupuestos participativos, quedó sobre la mesa, no hemos vuelto a saber nada de ella.

Luego, habla de la Administración electrónica. Hasta ahora no se le ha visto. Veremos qué pasa, hay una parte ya contemplada, si se lleva a cabo o qué. Luego habla también de la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente. Bueno, nosotros presentamos también la moción sobre el glifosato, que se utiliza por parte de URBASER para quitar las hierbas de las aceras, y ustedes, creo recordar que la votaron en contra. Bueno, no llegó a venir. Se quedó también durmiendo el sueño de los justos.

Luego habla también el acuerdo este, de la ordenación racional y sostenible del territorio. Decir que se puede llevar esto a cabo con un PGOU que lleva estancado desde hace años. Luego, y por concluir un poco, en el punto 14, de los estándares de conducta, habla de que se fomentará la creación de instrumentos de control y seguimiento de la contratación pública para garantizar a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio, y un procedimiento basado en la transparencia, así como la introducción de criterios de responsabilidad social. El gabinete jurídico que han contratado ustedes, lo han contratado a dedo, no ha habido ningún tipo de procedimiento de concurso.

Luego, lo que ha comentado la compañera, también habla al final de este código de buen Gobierno, se habla un poco de una ampliación de un observatorio de evaluación de transparencia, de calidad de buen Gobierno, a efectos de valorar la aplicación del código. ¿Esto se va a hacer, o se tiene pensado algo, o va a quedar en papel mojado? Porque es la impresión que nos da.

Sra. Alcalde Golás, PSOE



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

Al Grupo Municipal Socialista nos parece este código de buen Gobierno local una buena herramienta sustentada en cinco ejes muy importantes y muy interesantes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

Nos parece que es un código bastante exhaustivo, muy pormenorizado, y estamos totalmente de acuerdo. Es cierto, ya se ha comentado por parte de algún compañero de corporación, que esto se vio en reunión de transparencia, y también ha pasado por la Comisión de Régimen Interior. Además de aprobarse hoy en Pleno, también hay una evaluación y seguimiento.

Por tanto, se traspasa la declaración de intenciones, la teoría, digamos, y se pasa al plano más práctico. Nos parece muy interesante aprobarlo hoy aquí, pero todavía será más interesante y con mejor rendimiento para el tema del ayuntamiento de Aranda de Duero, que sea práctico, que se vea en la práctica y en el día a día, que efectivamente, todos estos estándares, todas estas cuestiones que son el código, tienen un reflejo material y que sirven para algo.

Sr. Berzosa Peña, PP

En cuanto al tema de la periodicidad de evaluación, de cómo va la valoración, y cómo vamos cumpliendo con los objetivos, ya se habló de un plazo anual, de una revisión anual a través de un empleado que se designe, del ayuntamiento, para analizarlo. Luego, también, lo que está claro, también, es que hay que darle publicidad a todo lo que se vaya realizando a través de la página web del propio ayuntamiento. También, además, Administración electrónica. Si conseguimos impulsarla este año, porque quiero recordar que hay una partida económica, por supuesto que sí, donde estaba el presupuesto. O sea, que necesitaríamos aprobar el presupuesto para poder aplicarlo, lo quiero recordar.

También nos parece muy bien, y nos parece lógico y correcto lo que viene a decir Izquierda Unida, que, para evitar posibles incompatibilidades, también la ciudadanía sepa dónde trabaja cada corporativo cuando está en el cargo. Mi sorpresa es que cuando lo ha dicho, lo primero que he hecho es irme a la página web del ayuntamiento, a ver las declaraciones que hemos aportado, de los concejales y su propio compañero es el primero que no pone dónde trabaja. Así que, por favor, primero mire en su casa, y luego aplicaremos el concepto.

Sra. Alcaldesa,

Desde luego, se va a seguir avanzando en este aspecto, que es una de las líneas, evidentemente, que no la ha asumido el concejal, aunque preside la Comisión de Régimen Interior y de Personal, que es a la que van todos los asuntos vinculados a



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO

este tema, que es régimen interior, sino que se ha asumido directamente por Alcaldía, que es un tema que se está trabajando, y yo creo que muy bien, en la Mesa de trabajo que hemos constituido, que hemos tenido ya reuniones, y que seguiremos avanzando.

Por supuesto que se realizará una evaluación y seguimiento, y esa evaluación y seguimiento se va a hacer como consecuencia del estudio de todas las propuestas que estamos evaluando. En esa Mesa de trabajo hemos comenzado ya a analizar algunas, y hemos comenzado, la trabajadora asignada a transparencia, está comenzando a preparar por cada una de esas propuestas, las propuestas, a su vez, aunque sea redundante, las propuestas que se pretenden realizar para cumplir cada uno de los apartados.

Por tanto, decir que seguimos avanzando y que el punto siguiente también es otro avance más en estos temas, que es lo que corresponde ahora, desde el punto de vista de la mejor Gobernanza.

Terminada la deliberación, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 31 de noviembre, en Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2019.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

RAQUEL GONZALEZ BENITO

SECRETARIA

ANA ISABEL RILOVA PALACIOS